



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 4 de agosto de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 264-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 28-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,262 de fecha 23 de junio de 2023, se ratifica el Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, para lo cual se faculta a la Policía Militar del Orden Público (PMOP) de las Fuerzas Armadas de Honduras, en calidad de Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional, por un período de un año, para que asuma de manera temporal todas las competencias y facultades legales otorgadas a las autoridades superiores que integran el Sistema Penitenciario Nacional, tanto las establecidas en la Ley General de la Administración Pública, como las especiales que rigen esta materia, apegándose al respeto de los Derechos Humanos, funciones que incluyen la autoridad, control, manejo y administración del Sistema Penitenciario Nacional, en lo que respecta al Instituto Nacional Penitenciario (INP); asimismo, instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para garantizar las modificaciones y acciones presupuestarias a fin de asegurar el financiamiento de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto. **CONSIDERANDO (3):** Que el Instituto Nacional Penitenciario (INP), mediante Oficio N° DN-INP-05-2023 de fecha 6 de julio de 2023, solicita a esta Secretaría de Estado apoyo presupuestario por **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L748,850,843.00)**, con el propósito de atender los requerimientos necesarios para el Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo Número PCM 28-2023, para el control de los centros penitenciarios, la compra de insumos, arrendamiento de vehículos, combustibles y lubricantes, construcción, mejoras, mantenimiento y reparación de los centros penales, adquisición de equipo tecnológico especificando compra de scanner y cámaras de seguridad, en los diferentes centros penales del país. **CONSIDERANDO (4):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario (INP) por un monto parcial de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L608,797,662.00)**, para financiar lo descrito en el Considerando (3), en vista que mediante FMP- N°000114 se atendió un monto de L140,052,180.00 con fondos del Banco Central de Honduras (BCH) con fundamento en lo establecido por el artículo 69 del Decreto Legislativo 157-2022, totalizando un monto de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L748,849,842.00)**. **CONSIDERANDO (5):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4, del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario (INP), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Legal vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que los recursos autorizados en el Considerando (4) se asignarán financieramente al Instituto Nacional Penitenciario (INP) de forma diferida, con un disponibilidad financiera inicial de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L510,275,776.00)** entre los meses de julio y agosto; en los meses de septiembre y octubre se hará el desembolso de **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L109,231,020.00)** mensuales, y para los meses de noviembre y diciembre **DIEZ MILLONES CINCUENTA SEIS MIL TRECE LEMPIRAS EXACTOS (L10,056,013.00)**, totalizando **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L748,849,842.00)**. **POR TANTO:** En aplicación de lo establecido en los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35 y 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; y Decreto Ejecutivo Número PCM 28-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,262 de fecha 23 de junio de 2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario (INP), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 044
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
PROGRAMA 11
SEGURIDAD PENITENCIARIA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
RESGUARDO Y SEGURIDAD DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA:26 Dirección y Coordinación de Centros Penitenciarios**

| | | |
|------------------|--|-----------------|
| 20000 | SERVICIOS NO PERSONALES | |
| 22000 | ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES | |
| 22220 11 01 0000 | Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación | L54,877,500.00 |
| 23000 | MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA | |
| 23100 11 01 0000 | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales | L166,981,914.00 |
| 23390 11 01 0000 | Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos | L392,000.00 |
| 23400 11 01 0000 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias | L88,620,000.00 |
| 30000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | |
| 35000 | ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES | |
| 35610 11 01 0000 | Gasolina | L2,000,000.00 |
| 35620 11 01 0000 | Diesel | L8,000,000.00 |
| 39000 | OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS | |
| 39300 11 01 0000 | Útiles y Materiales Eléctricos | L30,000.00 |
| 40000 | BIENES CAPITALIZABLES | |



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

| | | | |
|--------------|------------|---|-------------------------------|
| 41000 | | BIENES PREEXISTENTES | |
| 41240 | 11 01 0000 | Instalaciones Varias | L43,800,000.00 |
| 47000 | | CONSTRUCCIONES | |
| 47110 | 11 01 0000 | Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado | L244,096,248.00 |
| | | TOTAL AMPLIACIONES | <u>L608,797,662.00</u> |

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

| | | | |
|--------------|------------|------------------------------|-------------------------------|
| 90000 | | OTROS GASTOS | |
| 99000 | | ASIGNACIONES GLOBALES | |
| 99100 | 11 01 0000 | Para Erogaciones Corrientes | L504,659,881.00 |
| 99200 | 11 01 0000 | Para Erogaciones de Capital | <u>L104,137,781.00</u> |
| | | TOTAL FINANCIAMIENTO | <u>L608,797,662.00</u> |

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya